

Artículo único.—Se proroga la vigencia de la Orden de 20 de diciembre de 1978 para los reclutas del reemplazo de 1979 e inscritos de Marina de 1980 y agregados a los mismos, así como para los posteriores, en tanto entre en vigor el Decreto que apruebe la reforma de los artículos del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar que desarrollen la modificación del artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, efectuada por la Ley 38/1979, de 16 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

38

ORDEN de 20 de diciembre de 1979 por la que se crea la Comisión de Estadística del Ministerio de Universidades e Investigación.

Ilustrísimo señor:

La formulación de la política educativa y científica del Ministerio ha de fundamentarse necesariamente en una información estadística suficientemente detallada y actualizada, por lo que se hace preciso la redacción de un plan estadístico del Departamento que contemple estos requerimientos y que coordine la actividad estadística de los distintos Organismos de su dependencia tanto en su proyección interna como en relación con la que realiza el Instituto Nacional de Estadística sobre estas materias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2592/1965, de 11 de septiembre, sobre coordinación estadística. Para ello se considera conveniente la creación de una Comisión de Estadística del Ministerio, en la que esté representado el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en el Ministerio de Universidades e Investigación la Comisión de Estadística para la elaboración de los planes estadísticos del mismo y cualquier otra función que se le encomiende por su titular.

Segundo.—La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico.
Vicepresidente: El Vicesecretario general técnico.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría y de cada uno de los Centros directivos del Departamento.

Un representante de los Organos consultivos siguientes: Junta Nacional de Universidades y Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Director del Centro de Proceso de Datos en su carácter de servicio conjunto de los Ministerios de Universidades e Investigación y de Educación.

Secretario: El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Universidades e Investigación.

Tercero.—El Presidente podrá recabar la asistencia a las reuniones de la Comisión de aquellos funcionarios del Departamento que estime conveniente incorporar eventualmente para temas concretos que se vayan a tratar.

Cuarto.—Se crearán dentro de esta Comisión los grupos de trabajo que se precisen para el estudio de temas homogéneos.

Quinto.—Será competencia de la Comisión:

1. El estudio y análisis de los trabajos estadísticos del Ministerio a efectos de su coordinación interior en el Departamento y con los que realice el Instituto Nacional de Estadística sobre la materia de educación superior y actividades de investigación.

2. La redacción del plan de necesidades estadísticas del Departamento para su integración, en su momento, en el Plan Nacional de Estadística.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

39

RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se nombra a doña María Isabel Trujillo Rodríguez como Delegada provincial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado en Sevilla.

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1977, en relación con el artículo 9.º de la Ley 29/1975, de 27 de junio, y a propuesta del Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, nombro a doña María Isabel Trujillo Rodríguez —A01PG2635— Delegada provincial de la citada Mutuality en Sevilla.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno y Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

40

RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el nombramiento de don Vicente María Hernández Jiménez como Delegado provincial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado en Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1977, en relación con el artículo

9.º de la Ley 29/1975, de 27 de junio, y a propuesta del Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, nombro a don Vicente María Hernández Jiménez —A01PG1903— Delegado provincial de la citada Mutuality en Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno y Gerente de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

41

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Como resultado del concurso para la provisión de plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de noviembre de 1979, y atendiendo a lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 403 del Reglamento del Registro Civil,